

19319 REAL DECRETO 1296/1997, de 24 de julio, por el que se indulta a don Manuel Gracia Aguado.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Gracia Aguado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Móstoles, en sentencia de fecha 6 de febrero de 1996, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y privación del permiso de conducir durante tres años, cinco meses y un día; otro delito de falsificación de placas de matrícula, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y otro delito de hurto, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997,

Vengo en indultar a don Manuel Gracia Aguado las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19320 REAL DECRETO 1297/1997, de 24 de julio, por el que se indulta a don Juan Luis Paneque Villodres.

Visto el expediente de indulto de don Juan Luis Paneque Villodres, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Girona, en sentencia de fecha 25 de abril de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor; un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y otro delito de hurto, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997,

Vengo en indultar a don Juan Luis Paneque Villodres las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19321 REAL DECRETO 1298/1997, de 24 de julio, por el que se indulta a doña Dolores Perea Bienzobas.

Visto el expediente de indulto de doña Dolores Perea Bienzobas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 7 de Barcelona, en sentencia de fecha 15 de junio de 1995, como autora de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997,

Vengo en indultar a doña Dolores Perea Bienzobas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19322 REAL DECRETO 1299/1997, de 24 de julio, por el que se indulta a don José Luis Rodríguez Martín.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Rodríguez Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 15 de Madrid, en sentencia de fecha 14 de marzo de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997,

Vengo en indultar a don José Luis Rodríguez Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19323 REAL DECRETO 1300/1997, de 24 de julio, por el que se indulta a don Félix Rodríguez Ojeda.

Visto el expediente de indulto de don Félix Rodríguez Ojeda, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción de Palma del Condado, en sentencia de fecha 4 de enero de 1990, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997,

Vengo en indultar a don Félix Rodríguez Ojeda la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

19324 REAL DECRETO 1301/1997, de 24 de julio, por el que se indulta a doña María José Rojas Vilela.

Visto el expediente de indulto de doña María José Rojas Vilela, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Móstoles, en sentencia de fecha 21 de septiembre de 1995, como autora de un delito de robo con intimidación, con uso de armas o medio peligroso, a la pena de un año y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997,

Vengo en indultar a doña María José Rojas Vilela la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN